

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD





¿QUÉ HAY EN ESTE FOLLETO?



EN ESTE FOLLETO ENCONTRARÁS LO QUE DICE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PARA QUE SEPAS, LA CONVENCIÓN FUE ADOPTADA POR NACIONES UNIDAS EN 2006. EL ESTADO DE GUATEMALA LA RATIFICÓ EN 2008, DECLARANDO QUE SU CUMPLIMIENTO ES DE URGENCIA NACIONAL. ESTO LA CONVIERTE EN UNA LEY DEL PAÍS Y OBLIGA AL ESTADO A CUMPLIRLA.



ASÍ GOZAREMOS DE NUESTROS DERECHOS IGUAL QUE EL RESTO DE LAS PERSONAS: SE NOS RESPETARÁ Y TENDREMOS SALUD, EMPLEO Y ESTUDIO. SEREMOS MÁS INDEPENDIENTES Y TENDREMOS UNA MEJOR VIDA.



LA CONVENCIÓN DICE QUE LA DISCAPACIDAD NO ESTÁ EN LA PERSONA, SINO EN LA CAPACIDAD DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD PARA ADAPTAR EL ENTORNO, DE MANERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN GOZAR DE SUS DERECHOS.



ENTONCES, ¡VAMOS A LEERLA!



ESTE FOLLETO TIENE DIEZ EPISODIOS, CONÓCELOS ANTES DE EMPEZAR A LEER.

2



- EPISODIO 1. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- EPISODIO 2. IGUAL QUE OTRAS PERSONAS
- EPISODIO 3. PODER COMUNICARSE
- EPISODIO 4. IR A TODAS PARTES
- EPISODIO 5. ESTAR SALUDABLES
- EPISODIO 6. EDUCARSE, DIVERTIRSE Y TRABAJAR
- EPISODIO 7. UNA VIDA PROPIA
- EPISODIO 8. PARTICIPAR EN POLÍTICA
- EPISODIO 9. SEGURIDAD Y JUSTICIA
- EPISODIO 10. CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN

EPISODIO 1

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 1, PÁRRAFO 2

LA CONVENCIÓN EXPLICA QUE HAY VARIAS DISCAPACIDADES.



DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL, INTELLECTUAL Y MENTAL.



LA DE ANA ES SENSORIAL Y LA MÍA ES FÍSICA.



A VER, ¿CÓMO ES ESO?



LA DISCAPACIDAD FÍSICA COMPRENDE A LAS PERSONAS QUE LES CUESTA MOVILIZARSE O NO PUEDEN HACERLO.



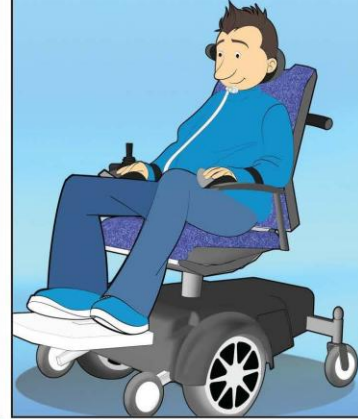
POR EJEMPLO, LAS PERSONAS QUE TUVIERON POLIOMIELITIS.



LAS PARAPLÉJICAS, QUE TIENEN PARALIZADAS SUS PIERNAS.



LAS CUADRIPLÉJICAS, QUE TIENEN PARALIZADO EL CUERPO.



HAY QUIENES NACIERON ASÍ.



Y OTRAS PERDIERON PIERNAS, BRAZOS O AMBOS A CAUSA DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES.



LA DISCAPACIDAD SENSORIAL AFECTA LOS SENTIDOS.



POR ESO HAY PERSONAS CIEGAS...



SORDAS, SORDOCIEGAS O QUE TIENEN MUCHA DIFICULTAD PARA VER, OÍR Y HABLAR.





EPISODIO 2

IGUAL QUE OTRAS PERSONAS

ARTÍCULOS 5, 8, 10, 12 Y 18

LA CONVENCIÓN DICE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON IGUALES ANTE LA LEY Y QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA.



¿CÓMO ASÍ?



MIRA COCO. SOMOS IGUALES ANTE LA LEY PORQUE TENEMOS DERECHO A LA MISMA PROTECCIÓN LEGAL QUE LAS DEMÁS PERSONAS Y PORQUE PODEMOS BENEFICIARNOS DE LA LEY SIN SER DISCRIMINADOS POR TENER ALGUNA DISCAPACIDAD.



Y TENEMOS CAPACIDAD JURÍDICA PORQUE TENEMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO CUALQUIER OTRA PERSONA.



LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EMPIEZAN CON EL DERECHO A VIVIR. POR ESO SE DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



6

DESDE QUE NACEN DEBEN RECIBIR UN NOMBRE, NACIONALIDAD Y TENER SU CERTIFICADO DE NACIMIENTO. AL CUMPLIR 18 AÑOS PUEDEN SACAR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, O SEA, EL DPI.







EPISODIO 3

PODER COMUNICARSE

ARTÍCULO 2

LA CONVENCIÓN DICE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN PODER COMUNICARSE SIN PROBLEMA, EN SU CASA, EN LA ESCUELA, EN LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL TRABAJO Y EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO Y PRIVADO.



¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE LA COMUNICACIÓN?



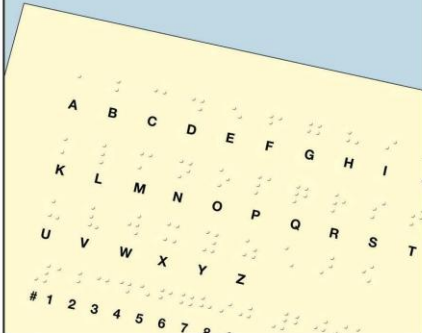
PORQUE ASÍ PUEDEN CONOCER, APRENDER Y COMPARTIR SUS IDEAS.



¡FJATE, YO PUEDO LEER LA CONVENCIÓN, PORQUE LA TENGO EN BRAILLE.



EL BRAILLE ES UN SISTEMA QUE SUSTITUYE LAS LETRAS DEL ALFABETO POR PUNTOS SENSIBLES A LAS YEMAS DE LOS DEDOS, PARA QUE LAS PERSONAS CIEGAS O DE BAJA VISIÓN, PUEDAN LEER Y ESCRIBIR.



LA CONVENCIÓN TAMBIÉN MENCIONA LOS MACROTIPOS, QUE SON LETRAS GRANDES IMPRESAS EN PAPEL, QUE PUEDEN SER LEÍDAS POR PERSONAS DE BAJA VISIÓN.



LOS AUDIOLIBROS Y OTROS AUDIOS QUE PUEDEN SER ESCUCHADOS.



LOS DISPOSITIVOS MULTIMEDIA LLEGAN POR COMPUTADORA, TELEVISOR, CELULAR, INTERNET, VIDEO-CONFERENCIA, IPOD, IPAD U OTRAS TECNOLOGÍAS.



ÉSTOS DISPOSITIVOS PERMITEN COMBINAR TEXTO, ILUSTRACIONES, SONIDOS, ANIMACIÓN Y VÍDEOS PARA ESTIMULAR LA MENTE, LOS OJOS, LOS OÍDOS Y LAS YEMAS DE LOS DEDOS, FACILITANDO LA COMUNICACIÓN DE IDEAS.



Y LOS SISTEMAS AUMENTATIVOS O ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN. UNOS INCLUYEN GESTOS, LENGUAJE CORPORAL, SEÑALES Y TABLEROS DE COMUNICACIÓN QUE MUESTRAN PALABRAS, LETRAS, NÚMEROS, ILUSTRACIONES O SÍMBOLOS ESPECIALES PARA QUE LAS PERSONAS SE PUEDAN COMUNICAR.



OTROS USAN APARATOS ELECTRÓNICOS PARA QUE LAS PERSONAS CONSTRUYAN MENSAJES A TRAVÉS DE PALABRAS, FRASES O SÍMBOLOS.



ALGUNOS TIENEN SALIDA DE VOZ ELECTRÓNICA Y PUEDEN CONECTARSE A LA COMPUTADORA PARA PODER ESCRIBIR.



Y... ¿CÓMO CONSEGUIR TODO ESTO?

EL ESTADO DEBE HACER QUE ESTOS MEDIOS Y TECNOLOGÍAS LLEGUEN DE FORMA GRATUITA, O A BAJO COSTO, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUS FAMILIAS.



EPISODIO 4

IR A TODOS LADOS

ARTÍCULOS 2, 9 Y 20

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE FACILITAR LA MOVILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARA ELLO SE NECESITAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES.



¿AYUDAS, AJUSTES...
DE QUÉ HABLAS?



LAS AYUDAS PARA LA MOVILIDAD SON SILLAS DE RUEDAS, MULETAS, BASTONES, PERROS GUÍA...



PIERNAS O BRAZOS ARTIFICIALES...



PERSONAL PROFESIONAL QUE ASISTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUALQUIER DISPOSITIVO TECNOLÓGICO QUE LAS AYUDE A MOVILIZARSE.



PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUS FAMILIAS PUEDAN COMPRARLAS, EL ESTADO DEBE CONSEGUIR QUE HAYA APARATOS Y EQUIPOS A BAJO PRECIO. POR EJEMPLO, INCENTIVANDO SU FABRICACIÓN EN GUATEMALA.



LOS AJUSTES RAZONABLES SON CAMBIOS DE BAJO COSTO O SIN COSTO QUE PUEDEN HACERSE EN LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN ZONAS URBANAS Y RURALES, PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN MOVILIZARSE SIN PROBLEMAS:

SE PUEDEN COLOCAR RAMPAS EN VEZ DE ESCALERAS.



PERMITIR QUE LAS PERSONAS CIEGAS ENTREN CON SUS PERROS GUÍA A TODAS PARTES, PUES ESTOS PERROS ESTÁN ENTRENADOS.

ACONDICIONAR LOS BAÑOS.



COLOCAR LUCES O ALARMAS PARA CASOS DE EMERGENCIA Y TENER UN PLAN DE EVACUACIÓN.

USAR SEÑALIZACIÓN EN BRAILLE, MACROTIPOS U OTROS SISTEMAS PARA QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA COMPRENDER.



TENER RAMPAS EN LAS PASARELAS.

ACONDICIONAR LOS BUSES DE TRANSPORTE PÚBLICO.



CUALQUIER LUGAR PUEDE ADECUARSE: EDIFICIOS, ESCUELAS, LUGARES DE TRABAJO, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, SUPERMERCADOS, CINES, TEATROS, ESTADIOS DEPORTIVOS, PARQUES, BIBLIOTECAS Y OTROS.

EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBE HABER GUÍAS E INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS Y MATERIAL EN BRAILLE. ADEMÁS SE DEBE AVANZAR UTILIZANDO NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE HAGAN ACCESIBLE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL INTERNET U OTROS MECANISMOS.



EPISODIO 5

ESTAR SALUDABLES

ARTÍCULOS 6, 11, 17, 25, 26 Y 28

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE PROTEGER LA VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU SALUD.



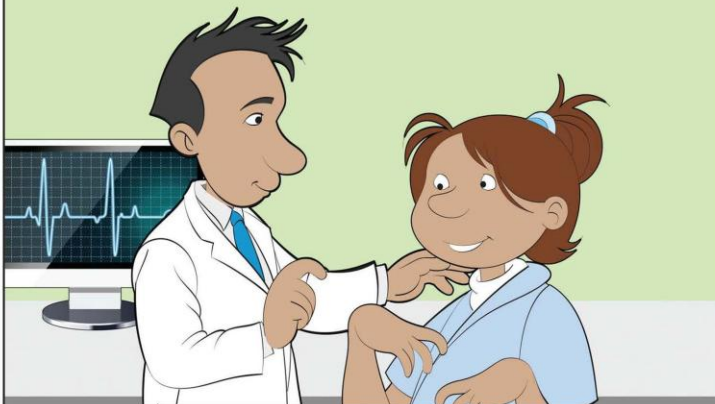
EN SU CASA, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN VIVIR BIEN, LO CUAL INCLUYE TENER BUENA ALIMENTACIÓN, AGUA POTABLE, ROPA Y UNA VIVIENDA LIMPIA Y PREPARADA PARA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.



EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DE TODO EL PAÍS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN SER BIEN ATENDIDAS.



PARA LOGRARLO SE NECESITA PERSONAL DE SALUD PROFESIONAL QUE PUEDA TRATAR LOS DISTINTOS TIPOS DE DISCAPACIDAD.



ENTONCES, ¿SE PUEDE ANIMAR A LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA A ESPECIALIZARSE EN DISCAPACIDADES?



LAS PERSONAS DEBEN SER ATENDIDAS TOMANDO EN CUENTA SU DISCAPACIDAD, SEXO, EDAD E IDIOMA.



TAMBIÉN SE DEBEN PREVENIR, DETECTAR Y ATENDER LOS DISTINTOS TIPOS DE DISCAPACIDADES.



SE DEBE ATENDER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL ESTADO DEBE EDUCAR SOBRE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, EL DISFRUTE DE LA SEXUALIDAD SIN RIESGOS Y LOS MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. GARANTIZAR EMBARAZOS, PARTOS Y POSTPARTOS SEGUROS, ASÍ COMO UNA BUENA ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO.



Y, LA ATENCIÓN DEBE SER GRATUITA O TENER UN COSTO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUS FAMILIAS PUEDAN PAGAR.



ADEMÁS, LAS LEYES DEBEN VELAR PORQUE LAS AGENCIAS ASEGURADORAS DISPONGAN DE SEGUROS DE SALUD Y DE VIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



ALGO QUE ES MUY IMPORTANTE PARA LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN.



¿EN QUÉ SE DIFERENCIAN?



LA HABILITACIÓN SIRVE PARA AYUDAR A PERSONAS QUE NACEN CON DISCAPACIDAD O QUE SURGE CUANDO SON MUY PEQUEÑAS.

ESE ES MI CASO, PORQUE NACÍ CIEGA Y ME ASISTIERON PARA APRENDER BRAILLE, EDUCARME Y RELACIONARME CON MI ENTORNO PARA SER INDEPENDIENTE.

LA REHABILITACIÓN SE DA A PERSONAS CUYA DISCAPACIDAD SE ADQUIERE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

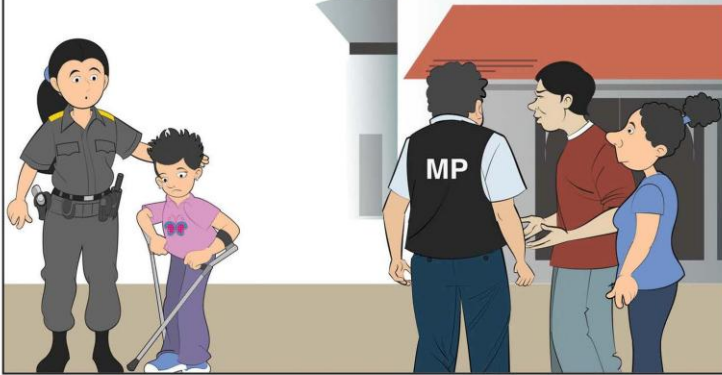
COMO EN MI CASO. CUANDO PERDÍ LAS PIERNAS RECIBÍ AYUDA PSICOLÓGICA Y ME ENSEÑARON A MOVILIZARME EN SILLA DE RUEDAS.

¿Y UNA VIDA SIN VIOLENCIA ES PARTE DE LA SALUD?

¡CLARO!

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN SER PROTEGIDAS DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y MENTAL, ASÍ COMO DE LA VIOLENCIA SEXUAL, EN ESPECIAL LAS MUJERES Y NIÑAS QUE ESTÁN EN MAYOR PELIGRO.

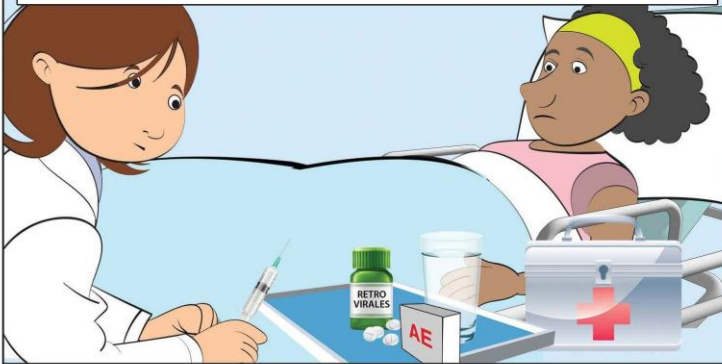
EN CASO NOS PASE ALGO ASÍ, DEBEMOS SER ATENDIDAS POR PERSONAL MÉDICO Y RECIBIR EL AUXILIO DE LA POLICÍA Y EL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE SE INVESTIGUE EL HECHO.



¡SÍ! LA ATENCIÓN DEBE SER INMEDIATA Y RESPETUOSA.



CUANDO HAY VIOLENCIA SEXUAL, EL PERSONAL DE SALUD DEBE SEGUIR LOS PASOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, PARA EVITAR EMBARAZOS Y TOMAR RETROVIRALES PARA PREVENIR EL VIH.



¿Y SI HAY UN TERREMOTO?!



EN CASO DE TERREMOTO, INUNDACIÓN, INCENDIO, GUERRA O CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EL ESTADO DEBE ESTAR PREPARADO PARA EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LLEVARLAS A ALBERGUES SEGUROS Y ATENDERLAS ADECUADAMENTE.



AH..., EL CUIDADO DE SU SALUD ABARCA LA CASA, LOS SERVICIOS DE SALUD, SU SALUD SEXUAL, UNA VIDA SIN VIOLENCIA Y PREVENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA...



EPISODIO 6

EDUCARSE, DIVERTIRSE Y TRABAJAR

ARTÍCULOS 21, 24, 27 Y 30

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE ASEGURAR QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SEA GRATUITA Y OBLIGATORIA PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD.



TAMBIÉN SE NOS DEBE FACILITAR IR A LA UNIVERSIDAD.



LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBEN: ESTAR ADECUADOS PARA QUE PODAMOS MOVILIZARNOS Y NO CORRAMOS PELIGRO EN CASOS DE EMERGENCIA. CONTAR CON EQUIPO Y PERSONAL PROFESIONAL QUE ASEGURE UNA BUENA COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE...



DAR UNA EDUCACIÓN QUE NOS AYUDE A AUTOVALORARNOS, DESARROLLAR NUESTRA PERSONALIDAD, TALENTOS Y CREATIVIDAD.



¿EL DEPORTE ES UNA OBLIGACIÓN DE LA ESCUELA?

NO SÓLO DE LA ESCUELA. EL ESTADO DEBE ASEGURAR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN ACCESO A LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.









EPISODIO 7

UNA VIDA PROPIA

ARTÍCULOS 19, 23

MIREN... Y ¿USTEDES PODRÁN VMR SOLOS?



CLARO COCO, NO PENSARÁS QUE VOY A VMR CON MIS PAPÁS TODA LA VIDA, JAJAJAJA.



Y SI QUEREMOS PODEMOS VIAJAR, VMR EN OTRO PAÍS Y CAMBIAR DE NACIONALIDAD.



COCO, MIRA. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDEN VMR ACOMPAÑADAS O SOLAS Y ELEGIR DÓNDE VMR.

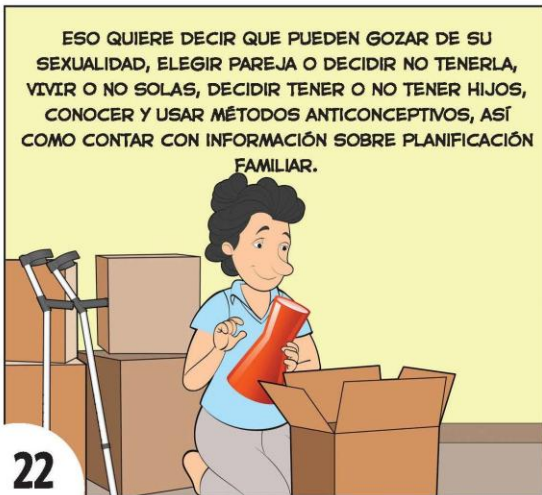


POR ESO, SUS FAMILIAS Y LA ESCUELA LAS DEBEN ENSEÑAR A VALERSE POR SI MISMAS.



EL ESTADO DEBE PROVEER INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA QUE SEAN AUTOSUFICIENTES.







EPISODIO 8

PARTICIPAR EN POLÍTICA

ARTÍCULO 29



ESTO QUIERE DECIR QUE PUEDEN VOTAR PARA ELEGIR A SUS GOBERNANTES, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE TENGA SU DPI Y EMPADRONAMIENTO.



PUEDEN PARTICIPAR EN PARTIDOS POLÍTICOS Y SER ELECTAS EN CARGOS PÚBLICOS COMO LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA, DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y OTROS.



PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN VOTAR, EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEBE TENER PROCEDIMIENTOS, INSTALACIONES Y MATERIAL ADECUADO.

POR EJEMPLO, PAPELETAS EN BRAILLE, GARANTIZAR EL VOTO SECRETO, EVITAR LA MANIPULACIÓN ELECTORAL Y ASEGURAR LA ASISTENCIA EN LOS CASOS EN QUE LA DISCAPACIDAD NO PERMITA MARCAR LA BOLETA.

EN LAS ELECCIONES PASADAS, EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA TRABAJARON JUNTOS PARA QUE LAS PERSONAS CIEGAS O DE BAJA VISIÓN, PUDIERAN VOTAR.

ADEMÁS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDEN FORMAR, SER MIEMBROS O TRABAJAR PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, O SEA, PARA LAS ONG.

ES IMPORTANTE CREAR ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE NOS REPRESENTEN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

LO QUE FALTA SON ORGANIZACIONES Y PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS.

EPISODIO 9

SEGURIDAD Y JUSTICIA

ARTÍCULOS 13, 14, 15 Y 16

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO, A TRAVÉS DE LEYES E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, DEBE PROTEGER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO.



¿CÓMO ASÍ?



ESTO QUIERE DECIR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO DEBEN SER UTILIZADAS PARA PEDIR LIMOSNA, NO SE LES DEBE QUITAR EL DINERO QUE GANAN, NO DEBEN SER ESCLAVIZADAS, NI PROSTITUIDAS, NI INVOLUCRADAS EN PORNOGRAFÍA.



TAMPOCO SER RECLUTADAS PARA ACTIVIDADES ILEGALES COMO LA VENTA DE DROGAS O ACTIVIDADES QUE PONGAN EN PELIGRO SU VIDA.



26

NO SE DEBE PERMITIR QUE MUJERES Y NIÑAS SEAN ABUSADAS O VIOLENTADAS.



LA CONVENCIÓN TAMBIÉN SEÑALA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO DEBEN SUFRIR TRATOS DEGRADANTES E INHUMANOS.





LA DENUNCIA SE DEBE HACER, NO IMPORTANDO SI EL AGRESOR ES UN FAMILIAR, MAESTRO, MÉDICO, POLICÍA, EMPLEADOR, FUNCIONARIO, AMIGO, NOVIO, CÓNYUGE O CUALQUIER OTRA PERSONA.

PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN ACCESO A LA JUSTICIA ES IMPORTANTE QUE HAYA PERSONAL CAPACITADO EN LA POLICÍA, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL INACIF, LA DEFENSORÍA PÚBLICA, LOS JUZGADOS Y LAS CÁRCELES.

POR EJEMPLO, UNA PERSONA SORDA NECESITA UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS; UNA PERSONA CON DEFICIENCIA INTELLECTUAL NECESITA UN MEDIO ESPECIAL PARA COMUNICARSE Y UNA PERSONA CIEGA NECESITA SEÑALIZACIÓN EN BRAILLE, ADEMÁS DE LUGARES ACCESIBLES PARA LA DENUNCIA, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL.

¿Y SI FUE TESTIGO DEL HECHO DELICTIVO?

EN ESTOS CASOS, LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEBE SER TOMADA EN CUENTA DURANTE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y EL PROCESO JURÍDICO, YA QUE PUEDE DAR INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA RESOLVER EL CASO.

NO IMPORTA CUÁL SEA SU DISCAPACIDAD, PORQUE HAY MUCHAS FORMAS PARA QUE PUEDA COMUNICAR LO QUE PASÓ.



EPISODIO 10

CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN

ARTÍCULO 4, 31, 35, 36 Y 44

¿CÓMO ESTABLECER SI GUATEMALA CUMPLE O NO CUMPLE CON LA CONVENCIÓN?



LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE CONTAR CON ESTADÍSTICAS ACTUALES Y HACER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



ESTA INFORMACIÓN SERVIRÁ PARA SABER QUÉ SE HA HECHO Y QUÉ FALTA HACER PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODAMOS VIVIR BIEN.

ESTA INFORMACIÓN TAMBIÉN SERVIRÁ PARA QUE EL ESTADO DE GUATEMALA HAGA UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y LAS DIFICULTADES QUE HA TENIDO PARA CUMPLIR CON LA CONVENCIÓN.



EL INFORME DEBE HACERSE CON PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



EL ESTADO DEBE PRESENTAR EL INFORME CADA CUATRO AÑOS ANTE EL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.



ESTE COMITÉ DE NACIONES UNIDAS ES UN GRUPO DE EXPERTOS INTERNACIONALES QUE SE REÚNE PERIÓDICAMENTE PARA ESTABLECER LOS AVANCES O LAS LIMITACIONES DE LA CONVENCIÓN EN LOS DIFERENTES PAÍSES. TAMBIÉN PUEDE ENVIAR RECOMENDACIONES PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN.



POR SU PARTE, GUATEMALA DEBE HACER PÚBLICO EL INFORME Y LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS; Y, SI LO NECESITA, PUEDE BUSCAR ASISTENCIA TÉCNICA DE NACIONES UNIDAS O SER PARTE DE ALGUNA ORGANIZACIÓN REGIONAL QUE TRABAJE EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN.



CON ESTA REPASADA QUE LE DIMOS A LA CONVENCIÓN, ME DOY CUENTA QUE HAY QUE TRABAJAR MUCHO TODAVÍA.



¡SÍ, RAÚL. Y ESE TRABAJO DEPENDE DE LA VOLUNTAD POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD.



SI LA CONVENCIÓN SE CUMPLE SE HARÁN REALIDAD NUESTROS DERECHOS.



¡TODO LO QUE APRENDÍ! AHORA VOY A CASA A CONTARLE A MI MAMÁ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



¡AHHH! ENTONCES, VAMOS CONTIGO A COMER PAN DE COCO DE TU MAMÁ...



